

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 14:24 horas del día 07 de febrero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA ADENDA A LAS PROVIDENCIAS SG/113/2018, POR LAS QUE SE EMITIÓ LA INVITACIÓN A MILITANTES Y CIUDADANOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/177/2018.

---

---

LIC. MARIA DEL ROCIO GORDILLO URBANO Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Quintana Roo.

---

---

DOY FE

---





---

## CÉDULA

---

Siendo las 12:00 horas del día 07 de febrero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA ADENDA A LAS PROVIDENCIAS SG/113/2018, POR LAS QUE SE EMITIÓ LA INVITACIÓN A MILITANTES Y CIUDADANOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/177/2018**. \_\_\_\_\_

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----  
Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----DOY FE.



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO  
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México a 07 de febrero de 2018.  
**SG/177/2018.**

**C. JUAN CARLOS PALLARES BUENO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL EN QUINTANA ROO**

**P r e s e n t e .**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

- 1.** En el Estado de Quintana Roo, se celebrarán elecciones el día 01 de julio de 2018, para elegir integrantes de los Ayuntamientos, de conformidad con lo que establecen los artículos 266 y artículo CUARTO Transitorio del Decreto de fecha 15 de Septiembre de 2017, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.
- 2.** Que el 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, y entró en vigor al día siguiente de su publicación, la Reforma de Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria en el que se establecieron normas para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
- 3.** Que el 9 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo identificado como CPN/SG/48/2017, publicado el 14 de diciembre, la Comisión Permanente Nacional aprobó la DESIGNACIÓN, como método de selección de candidatos a Integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Quintana Roo



4. Que en fecha 19 de enero de 2018, se publicó en los estrados físicos y electrónicos la providencia identificada como SG/113/2018, mediante la cual se autorizó la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos de Quintana Roo, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 en dicho estado.

5. Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral; y en este sentido, la invitación publicada mediante el documento identificado como **SG/113/2018**, estableció que los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional, siendo publicados en la página oficial del Partido Acción Nacional.

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.-** El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;



- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**TERCERO.-** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

**CUARTO.-** Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional el realizar el procedimiento de selección de candidaturas por la vía de la designación, tal y como se desprende del contenido del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

En este sentido, con fecha 19 de enero de 2018, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la providencia identificada como

SG/113/2018, mediante la cual se autorizó la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos de Quintana Roo, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 en dicho estado

**QUINTO.-** Que el Instituto Electoral de Quintana Roo estableció, en el calendario electoral expedido, que el 11 de febrero de 2018 es la fecha fatal a efecto de que culminen los procesos de internos de selección de candidaturas de los partidos políticos.

**SEXTO.-** Que el término otorgado por el Instituto Electoral de Quintana Roo para la culminación de los procesos internos de los partidos difiere de la programación de fechas realizadas con la invitación expedida, pues esta última cierra el plazo de registros en fecha 11 de febrero, término coincidente con la culminación de la etapa de las precampañas, y otorga un plazo de entre el 12 y el 14 de febrero, a efecto de que la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional Quintana Roo realice las propuestas de candidatos en términos de lo establecido en el artículo 192, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido.

Al respecto, resulta evidente que los plazos de la invitación difieren de aquellos establecidos por el Calendario Electoral expedido por el Instituto Electoral de Quintana Roo, por ello, este instituto político debe adecuar los periodos de registros, así como la temporalidad de la remisión de las propuestas realizadas por los órganos internos, a efecto de designar las candidaturas correspondientes al proceso electoral ordinario local que se desarrolla en el estado de Quintana Roo.

**SÉPTIMO.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:



La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;".

Por lo tanto, ante la necesidad de adecuar de manera inmediata los periodos de tiempo establecidos a efecto de designar las candidaturas a Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, con motivo del proceso electoral local 2017 - 2018, toda vez que la invitación expedida difiere de los tiempos establecidos por la autoridad electoral de dicho estado, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la ADENDA que modifica la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de Quintana Roo, a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local en Quintana Roo 2017-2018.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

## **PROVIDENCIA**

**PRIMERA.-** Se modifica el Capítulo I, numeral 4, fracción VI y el Capítulo II, numeral 1 de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de Quintana Roo, a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, que registrará el Partido



Acción Nacional con motivo del proceso electoral local en Quintana Roo 2017-2018, aprobada mediante documento identificado como SG/113/2018, para quedar como sigue:

**“Capítulo I  
Disposiciones Generales**

(...)

4. ...

I a V ...

VI. La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional Quintana Roo, deberá realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, **el 10 de febrero de 2018.**

(...)

**Capítulo II  
De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como  
precandidatos en el proceso de designación**

1. Los cargos a Alcaldes, síndicos y regidores se registrarán por separado (exceptuando las suplencias). La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir del día 22 de enero de 2018 y hasta el **9 de febrero de 2018**, en horario de 10:00 horas a 19:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Quintana Roo, ubicado en la Calle Chunyaxché # 561 Esquina Av. Universidad, Colonia Zazil-Há C.P. 77099, Othón P. Blanco, Quintana Roo, Código Postal 77099, previa cita agendada al teléfono 9838330000;

(...)





**PARTIDO  
ACCION  
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ  
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

**SEGUNDA.-** Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERA.-** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional

**ATENTAMENTE**

**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO  
SECRETARIO GENERAL**